

AYUNTAMIENTO DE ALFARO*Solicitud de licencia para Matadero Municipal* V.B.164

Por parte del Ayuntamiento de Alfaro se ha solicitado licencia para instalar Matadero Municipal, en parcela 133, polígono 20, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 7 de abril de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Solicitud de licencia para un pabellón destinado a granja de conejos* V.B.165

Por parte de D. Luis Azorin Calderón y D. Felipe Ezequiel Aragón Lago se ha solicitado licencia para un Pabellón destinado a granja de conejos en el polígono 16-17, parcelas 1.070 y 1.072 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lardero, a 8 de abril de 1986.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas***Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas* V.B.160

La Entidad Local Menor de Villaluenga de Losa, del Ayuntamiento del Valle de Losa (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 24 lit/sg. de aguas a derivar del río Gereá, en el indicado término municipal, con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto Transformación en Regadío en Villaluenga de Losa (Burgos)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don José Antonio Martínez Martínez en Burgos y abril de 1985, en el que para el riego por aspersión de 43,6249 Has. de terreno se justifica la necesidad de 1.050 m³/Ha. en el mes de máximo consumo, si bien aquella Entidad Local expone posteriormente que sólo le interesa el riego de 28,72 Has.

Las obras consisten en la instalación de un grupo motobomba de gasoil de 100 C.V. de potencia en el río Gereá, aprovechando un pequeño azud existente en las proximidades de la localidad, capaz de elevar un caudal de 108 m³/hora a una altura manométrica de 158 mts. El sistema de riego a utilizar será el de manguera-trineo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, n.º 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de abril de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO-IGEA*Convocatoria de Juntas Generales* V.B.162

Los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales de Cornago e Igea, convocan a todos los propietarios-regantes que vengán utilizando las aguas de las acequias de Fonsarracín e Inistroso Somero y de Torrejón y Cuesta Rey, en los términos municipales de Cornago e Igea, a celebrar las Juntas Generales en los lugares y fechas que luego se indican y con el orden del día que se expresa para cada una, conducentes a constituir la Comunidad de Regantes Cornago-Igea, que regule los regadíos comunes a ambos términos a través de dichas acequias.

1ª Junta General:

Fecha: 14 de mayo de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día: 1º.— Constituirse en Comunidad de Regantes.

2º.— Designar la Junta Provisional de la Comunidad y las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que han de ser redactados por la misma.

2ª Junta General:

Fecha: 23 de mayo de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Igea

Orden del día: 1º.— Estudio y discusión de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Junta Provisional.

3ª Junta General:

Fecha: 6 de junio de 1986

Lugar: Ayuntamiento de Cornago

Orden del día: 1º.— Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Las tres Juntas Generales se celebrarán en 1ª convocatoria a las veintiuna horas de los días señalados anteriormente, y media hora más tarde en 2ª convocatoria, si fuese preciso, siendo válidos entonces los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Cornago e Igea, durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde el 6 de junio de 1986, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las partes interesadas.

Cornago, Igea, a 7 de abril de 1986.— Los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales de Cornago e Igea, José Antonio López Sanz, Gabriel Muñoz Jiménez.

**GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION N.º 24 EN LIQUIDACION
DE ARRUBAL***Convocatoria a Junta General*

V.B.161

Por medio del presente y a petición de Socios que representan más del cinco por ciento de los mismos, se convoca Junta General Extraordinaria del Grupo Sindical de Colonización n.º 24, en liquidación de Arrúbal que tendrá lugar el día 26 de abril de 1986, a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 5,30 en segunda, en los locales del bar "Las Palmeras", de Arrúbal.

El orden del día que recoge íntegramente los puntos propuestos por los solicitantes más los complementarios que en la presente se señalan, será como sigue:

Primero: Confección de la lista de asistentes bien sean Socios titulares o herederos de Socio, sobre la base de los 103, que figuran en relación anexa, para determinar el "quorum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria de acuerdo con los Estatutos.

Los socios que no asistan personalmente podrán otorgar su representación a otro Socio por medio de documento en el que consten los datos de identificación personal de representante y representado. Ningún socio podrá ostentar más de dos representaciones, además de la suya.

En cuanto a los herederos de Socio según la lista de los 103 deberán asistir representados de forma solidaria por uno de ellos, que ejercerá el derecho de voto en nombre de la comunidad hereditaria.

Con objeto de facilitar la representación, y para el supuesto de que los herederos no se pusieran de acuerdo para otorgar la representación a uno sólo que actúe solidariamente por todos, podrán hacerlo por sí, en cuyo caso y para el ejercicio del derecho a voto se les computará el tanto por ciento que le corresponda según resulte ser el número de herederos. Esto es y como ejemplo, si fueren cuatro los herederos de un Socio fallecido o inhabilitado para ejercer sus derechos civiles, cada uno tendría derecho a un 0,25 de voto, para así entre los cuatro, sumar la unidad que correspondía al titular.

En todo caso cuando se actúe por medio de representación en el documento se facultará al que la ostente para poder obligarse a los puntos incluidos en el orden del día.

Segundo: Informe del Presidente de la Junta Liquidadora.

Tercero: Sobre renovación de la Junta Liquidadora o continuidad de la actual.

a) Por los firmantes de los escritos solicitando la convocatoria se propone el nombramiento de una nueva Junta Liquidadora compuesta de la siguiente manera:

Presidente: Don Juan Zorzano Blanco, en representación de Don Angel Gonzalo Sáenz.

Vicepresidente: Don José Gil Espinosa.

Secretario: Don Adolfo San Pedro Balmaseda, en representación de Don Vicente San Pedro.

Vocales: Don Máximo San Pedro Ibáñez; Don Félix Sáenz López, en representación de Don Aurelio Sáenz García; Don Dionisio Sagasti Balmaseda, en representación de Don Luis Sagasti Valerio; Don Eusebio Loizaga Verano; Don Martín Sáenz Palacios, en representación de Don Ignacio Sáenz; Don Basilio González Sáenz.

b) Por la Junta Liquidadora actual se propone la continuidad de la misma formada por:

Presidente: Don Carmelo Viana Ruiz.

Secretario: Don David Laguna Verano.

Vocales: Don Jesús Gil Mayoral; Don Crescencio Viana Gil; Don Pablo Luna Luna; Don Juan Arenzana Luna.

c) La votación se efectuará por papeleta secreta en la que deberá figurar bien el nombre de los propuestos por los firmantes del escrito; bien el nombre de los actuales miembros de la Junta Liquidadora o bien componiendo cada votante la candidatura que estime oportuna, con un